

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1929-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de noviembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y cinco (35) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Elevación N° 127-2020-VRAcad-UNHEVAL, del 29.OCT.2020, el Vicerrector Académico, eleva con opinión favorable, el Oficio N° 371-2020-UNHEVAL-FE-D, del 29.OCT.2019, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de las siguientes resoluciones: Resolución N° 155-2020-UNHEVAL-FE-CF, del 29.OCT.2020, que en su segundo numeral de la parte resolutive, aprobó que la alumna Antonella Di Cione MARCELLINI ESPINOZA pueda inscribirse en el crédito que le falta 7 créditos y pueda llevar en la modalidad de Curso Dirigido en el II Semestre 2020 la asignatura de: TALLER DE MARKETING, de conformidad con los alcances del numeral 1.6 del Título Preliminar del TEO de la Ley 27444, con el docente Clayton Alvarado Chávez; y Resolución N° 156-2020-UNHEVAL-FE-CF, del 29.OCT.2020, que, en el segundo numeral de la parte resolutive, aprobó que el alumno Dairo Franck MEJÍA VERDE, pueda inscribirse en el crédito que le falta 7 créditos y pueda llevar en la modalidad de Curso Dirigido en el II Semestre 2020, las asignaturas de: TEORÍAS DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO, con el docente Julio César CASTRO CESPEDES y TEORÍA Y POLÍTICA FISCAL Y TRIBUTARIA, con el docente Edwar HUERTO MORALES, de conformidad con los alcances del numeral 1.6 del Título Preliminar del TEO de la Ley 27444;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 46 de Consejo Universitario, del 30.OCT.2020, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, asimismo, ante la decisión del Consejo de Facultad de Economía, el pleno acordó ratificar el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 155-2020-UNHEVAL-FE-CF, del 29.OCT.2020, y el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 156-2020-UNHEVAL-FE-CF, del 29.OCT.2020, de la Facultad de Economía; remitiendo todo el expediente digital a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda con sus atribuciones y disponer las acciones necesarias a efectos de que los estudiantes Antonella Di Cione Marcellini Espinoza y Dairo Franck Mejía Verde, de la carrera profesional de Economía, sean inscritos en la cantidad de créditos solicitados en el Semestre II-2020;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Provedo N° 0575-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° RATIFICAR el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 155-2020-UNHEVAL-FE-CF, del 29.OCT.2020, y el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 156-2020-UNHEVAL-FE-CF, del 29.OCT.2020, de la Facultad de Economía; que se detallan a continuación; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1.1. **Resolución N° 155-2020-UNHEVAL-FE-CF**, del 29.OCT.2020, que, en el segundo numeral de la parte resolutive, aprobó que la alumna **Antonella Di Cione MARCELLINI ESPINOZA** pueda inscribirse en el crédito que le falta 7 créditos y pueda llevar en la modalidad de Curso Dirigido en el II Semestre 2020, la asignatura de: TALLER DE MARKETING, de conformidad con los alcances del numeral 1.6 del Título Preliminar del TEO de la Ley 27444, con el docente **Clayton Alvarado Chávez**.

1.2. **Resolución N° 156-2020-UNHEVAL-FE-CF**, del 29.OCT.2020, que, en el segundo numeral de la parte resolutive, aprobó que el alumno **Dairo Franck MEJÍA VERDE**, pueda inscribirse en el crédito que le falta 7 créditos y pueda llevar en la modalidad de Curso Dirigido en el II Semestre 2020, las asignaturas de: TEORÍAS DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO, con el docente **Julio César CASTRO CESPEDES** y TEORÍA Y POLÍTICA FISCAL Y TRIBUTARIA, con el docente **Edwar HUERTO MORALES**, de conformidad con los alcances del numeral 1.6 del Título Preliminar del TEO de la Ley 27444.

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1929-2020-UNHEVAL

-2-

- 2º **REMITIR** todo el expediente digital a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda con sus atribuciones y disponer las acciones necesarias a efectos de que los estudiantes **Antonella Di Cione Marcellini Espinoza** y **Dehiro Franck Mejía Verde**, de la carrera profesional de Economía, sean inscritos en la cantidad de créditos solicitados en el Semestre II-2020; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º **DISPONER** que los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4º **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
DIGA OCalidad
DAySA UPA
URCyAA
FE
Interesados
Archivo

por transcribir a JD para conocimiento y demás fines

Yersey K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL